

Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

12987/18

LIMITE

TRANS 442
MAR 142

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	11958/1/18 REV 1
Asunto:	Transporte por vías navegables interiores: descubrir su potencial y promoverlo – Proyecto de Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el resultado del debate mantenido el 9 de octubre de 2018 en el Grupo «Transporte Marítimo» sobre el mencionado proyecto de Conclusiones del Consejo.

La Presidencia tiene previsto presentar dichas Conclusiones para su adopción en el Consejo TTE (Transporte) del 3 de diciembre de 2018, donde se revisarán y suprimirán los corchetes que aún quedan en el texto.

PROYECTO**TRANSPORTE POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES: DESCUBRIR SU
POTENCIAL Y PROMOVERLO**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO el papel fundamental que desempeñan las vías navegables interiores para lograr los objetivos de la política de transporte en la Unión, tal como se ha reconocido en todos los grandes instrumentos de estrategia, en particular los siguientes:

- Libro Blanco: Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible¹;
- Comunicación de la Comisión sobre una Estrategia europea a favor de la movilidad de bajas emisiones²;
- Conclusiones del Consejo Europeo relativas al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático³;
- Conclusiones del Consejo sobre los avances en la ejecución de la red transeuropea de transporte (RTE-T) y del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) para el transporte⁴;
- **Terceros planes de trabajo para los coordinadores europeos sobre los corredores Atlántico, Báltico-Adriático, mar del Norte-Báltico, mar del Norte-Mediterráneo, Mediterráneo, Este/Mediterráneo oriental, Rin-Alpes y Rin-Danubio;**
- Informe intermedio de la Comisión sobre los avances en la aplicación del programa de acción para la promoción del transporte por vías navegables, NAIADES II (para el período 2014-2017);⁵ y
- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la digitalización del sector de la navegación interior⁶.

¹ Documentos 8333/11 + ADD 1-3.

² Documentos 11333/16 + ADD 1 + ADD 2

³ Consejo Europeo, 22.6.2017

⁴ Documento 15053/17.

⁵ Documento 12350/18.

⁶ Documento 12342/18.

TOMANDO NOTA de los debates que se han mantenido en las comisiones fluviales, los foros internacionales y dentro del sector en relación con el desarrollo y la mejora del transporte por vías navegables interiores, **y de las correspondientes conclusiones:**

- Declaraciones ministeriales regionales formuladas en la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas⁷ [y en la Comisión Central para la Navegación del Rin (CCNR)⁸ y por los Estados ribereños del Danubio⁹];
- [Declaración del sector de la navegación interior¹⁰]

DESTACANDO que el transporte por vías navegables interiores **debe** [...] contribuir **de forma significativa** -cuando sea geográficamente viable- a la existencia de un sistema de transporte multimodal eficiente en la Unión, pero que actualmente no se está aprovechando todo su potencial. RECORDANDO en este sentido el potencial del transporte por vías navegables interiores para la conexión de los puertos de mar con el interior del territorio y el abastecimiento de centros industriales y aglomeraciones urbanas importantes, **así como para el transporte urbano de pasajeros.**

RECONOCIENDO la importante contribución que el transporte por vías navegables interiores podría aportar a la reducción de los efectos negativos del transporte, no solo al desplazar el transporte de mercancías fuera de las carreteras y permitir un uso más eficiente de la energía y **una mayor utilización de combustibles alternativos**, apoyando con ello los esfuerzos encaminados a cumplir los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, **sino también** al reducir las emisiones sonoras, los accidentes y la congestión de las carreteras sin la ocupación de nuevas tierras.

RECORDANDO el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, que requiere que se mantengan los ríos, canales y lagos con el fin de conservar una buena situación de la navegación, respetando a la vez el Derecho aplicable en materia medioambiental. PONIENDO DE RELIEVE la existencia de capacidad libre en las vías navegables con un coste de infraestructuras relativamente bajo.

⁷ Adoptadas en la Conferencia Ministerial Internacional sobre el transporte por vías navegables - La navegación interior en el contexto internacional (Wroclaw, 18 de abril de 2018)

⁸ Adoptadas en el congreso de la CCNR para celebrar el 150 aniversario de la firma del Acta de Mannheim (Mannheim, 17 de octubre de 2018)

⁹ Adoptadas en la reunión de Ministros del Danubio (Bruselas, 3 de diciembre de 2018)

¹⁰ Adoptada en las Conversaciones Empresariales sobre el Danubio (*Danube Business Talks*, Viena, 10 de octubre de 2018) por la Unión Europea de Navegación Fluvial (EBU), la Organización Europea de Patrones de Barco (ESO) y la red Pro Danube International.

RECORDANDO que, con la adopción de la Directiva (UE) 2017/2397¹¹, la Directiva (UE) 2016/1629¹² y el Reglamento (UE) 2016/1628¹³, se ha revisado el marco jurídico para establecer normas armonizadas, adaptar las disposiciones al progreso técnico, hacer que el sector sea más atractivo, especialmente para los jóvenes, y promover la movilidad de los trabajadores.

CELEBRANDO los progresos realizados en la mejora de la gobernanza europea en materia de navegación interior, especialmente la creación y la satisfactoria puesta en marcha del Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior (CESNI), con la activa participación de Estados observadores, organizaciones internacionales y comisiones fluviales, y del sector de la navegación interior.

RECONOCIENDO los resultados positivos de las medidas adoptadas en el marco del programa NAIADES II, que debe terminar en 2020,

RECORDANDO el debate sobre las propuestas de racionalización de las medidas para promover la finalización de la red transeuropea de transporte¹⁴ y sobre la revisión del Mecanismo «Conectar Europa»¹⁵.

¹¹ Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior y por la que se derogan las Directivas 91/672/CEE y 96/50/CE del Consejo.

¹² Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior, por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE.

¹³ Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2016 sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) n.º 167/2013, y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE.

¹⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la racionalización de las medidas para promover la finalización de la red transeuropea de transporte

¹⁵ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014.

- 1) DESTACA que se necesitan más medidas y apoyo para liberar todo el potencial del transporte por vías navegables interiores como sistema de transporte eficiente, seguro y sostenible y potenciar el comportamiento medioambiental de la flota, preservando al mismo tiempo las ventajas competitivas del transporte por vías navegables interiores.
- 2) DESTACA la necesidad de poner en marcha un programa de continuación de NAIADES II para finales de 2020 a más tardar, a fin de garantizar la continuidad de las medidas e INVITA a la Comisión a elaborar dicho programa en cooperación con los Estados miembros, las comisiones fluviales y otras partes interesadas pertinentes, abordando en él los siguientes asuntos:
 - mantenimiento, modernización y mejora de las infraestructuras, en particular de los puertos;
 - una estrategia de aplicación para la modernización de la flota y el desarrollo tecnológico, especialmente en lo que respecta al comportamiento medioambiental, la eficiencia y la seguridad;
 - desarrollo de los recursos humanos, en particular la formación y la cualificación;
 - mantenimiento de condiciones sociales y de competencia equitativas, tanto dentro como fuera de la Unión;
 - una estrategia de aplicación para la digitalización (por ejemplo, la próxima generación de servicios de información fluvial, certificados de la Unión electrónicos, libretas de servicio, diarios de navegación y documentos de transporte electrónicos);
 - medidas para mejorar la competitividad del sector y la observación del mercado;
 - integración e interoperabilidad con otros modos de transporte, **e investigación y desarrollo en el campo de la automatización;**
 - [...] **apoyo** a la cooperación con los organismos y las organizaciones internacionales y **dentro de las actividades intergubernamentales** en el ámbito de la navegación interior.

- 3) SEÑALA que los proyectos Platina y Platina II del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico facilitaron en gran medida la aplicación de NAIADES y NAIADES II, e INVITA a la Comisión a seguir facilitando proyectos de coordinación innovadores para salvaguardar la aplicación del programa.
- 4) RECONOCE el resultado de los proyectos de investigación y desarrollo del Séptimo Programa Marco y de los programas de «Horizonte 2020», que han permitido establecer conceptos específicos para la ecologización de las embarcaciones de navegación interior, y OBSERVA la necesidad de que existan más proyectos de investigación en este ámbito y una estrategia coordinada de despliegue y financiación para la aplicación de los resultados de las investigaciones.
- 5) SEÑALA que un programa de continuación permitiría también apoyar la implantación y aplicación armonizada del marco jurídico existente, además de potenciar el desarrollo de reglas y normas comunes, especialmente para promover la modernización y la innovación. RECOMIENDA en este sentido que se aprovechen la experiencia y los conocimientos del CESNI no solo en el ámbito de los requisitos técnicos aplicables a las embarcaciones de navegación interior y las cualificaciones profesionales, sino también en el ámbito de la tecnología de la información, en particular en los servicios de información fluvial y otros campos, como la recopilación de datos sobre accidentes en vías navegables a escala europea, para mejorar las reglas y las normas cuando sea necesario.
- 6) DESTACA la importancia de garantizar la disponibilidad de medios financieros adecuados, como subvenciones, para ejecutar el actual programa de acción NAIADES II y el futuro programa de continuación, sin perjuicio de las negociaciones en curso sobre el próximo marco financiero plurianual.
